



DECRETO N° 0760/24
San Martín de los Andes, 06 MAY 2024

VISTO:

El Decreto n° 2693/23 y la nota dirigida al Director de RRHH Sr. Héctor Alejandro Gallardo, con fecha 29 de Abril del 2024

CONSIDERANDO:

Que en la nota el Secretario de Servicios Públicos Tec. Héctor Durán, el Director de Espacios Verdes Sr. Juan Parada y el Jefe de Dpto. de Parques y Jardines Sr. Valenzuela Mauricio, solicitan dar de baja la contratación del trabajador Salgado Nazareno Legajo n° 2346, convenido mediante Decreto n° 2693/23, dependiente de la actual Secretaria de Servicios Públicos según la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal 2023 – 2027 (Ord. N° 14.528/23)

Que a fojas 22, 23, 28 y 30 del Leg. personal del trabajador constan las Disposiciones N° 116/2023 del 25 de agosto de 2023, 137 /2023 del 01 de Octubre de 2023 y Decretos N° 0225/24 del 02 de Febrero de 2024, en las que el Intendente Municipal dispone descuento y exhorto, descuento y apercibimiento, descuento y suspensión, respectivamente por ausencias injustificadas. Vista la nota adjunta, en la que sus superiores informan que el trabajador ha incurrido en numerosas ausencias, como así presentarse a su lugar de trabajo en condiciones no aptas para desarrollar sus tareas en reiteradas ocasiones, es que se solicita dar la baja de su contrato.

Que la clausula sexta del contrato eventual determina que: "La MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato, sin derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATADO EVENTUAL, en los siguientes casos: a) Abandono injustificado del trabajo. b) Que a juicio de la Secretaria de Servicios Públicos exista falta de idoneidad o responsabilidad en el desempeño de sus tareas. c) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente y toda otra falta que a juicio de la MUNICIPALIDAD lo amerite.

Que, este Departamento Ejecutivo no presenta objeciones a la solicitud de baja de contratación ante el presente considerando.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

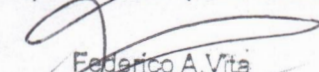
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, del Artículo N° 1 del Decreto 2693/23, la contratación del **Sr. SALGADO NAZARENO, DNI N° 38492480, leg. 2346**, a partir de fechado el presente y en todo de acuerdo con el considerando

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal; Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

M.S


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes